



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13097

Lunes 28 de Enero de 2019

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 65, 73 a 83 2-4

RESOLUCIONES

Tribunal Electoral
Año 2019 - Res. Nº 04 a 06 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2018 - Res. Nº 95, 166, 224 5-6
Año 2019 - Res. Nº 05, III-11, 12, III-12 6

Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. Nº XIII-66 a XIII-75 6-8

Ministerio de Salud
Año 2019 - Res. Nº XXI-16 a XXI-19 8

Secretaría de Trabajo
Año 2019 - Res. Nº VIII-02 8

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Salud y Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Res. Conj. Nº XXI-15 y XXIV-03 8-9

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Disp. Nº 09 9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-15

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 65 **18-01-19**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Nélica Cristina FORMINO (M.I. N° 15.613.335 - Clase 1953), como Personal de Gabinete del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, desempeñando sus funciones Ad-Honorem, reconociéndole a los efectos protocolares el rango de Directora.-

Artículo 2°.- Otorgase, a la señora Nélica Cristina FORMINO (M.I.N° 15.613.335 Clase 1953), desempeñando sus funciones ad-honorem, pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Directora, a los efectos de su desplazamiento en el cumplimiento de su función, y cualquier otro gasto inherente a la misma.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - S.A.F 88 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. N° 73 **18-01-19**

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario (R) TRIPAILAF, Pastor Lirio (D.N.I. N° 13.657.372 - clase 1960), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2007, cuarenta (40) días y 2008, cuarenta (40) días.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Dto. N° 74 **18-01-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Reubicar a partir del 21 de octubre de 2013 en la jerarquía de Oficial Principal al Oficial Subinspector ITZE, Ariel Roberto (D.N.I. N° 24.901.937, clase 1975) de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El pago de la reubicación jerárquica reconocida en el Artículo 2°, estará sujeto a disponibi-

lidad presupuestaria.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía - Programa 92, sujeto a disponibilidad presupuestaria - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos de Ejercicios Anteriores -Ejercicio 2018.-

Dto. N° 75 **18-01-19**

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario Mayor (R) GANGA JARAMILLO, Argentino Manuel (D.N.I. N° 18.559.365 - clase 1964), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2014, quince (15) días; 2015, cuarenta.(40) días y 2016, un (01) día parte proporcional.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 76 **18-01-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto l) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2014 al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector MEDINA, Analía Anahí (D.N.I. N° 30.284.129, clase 1983) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo3°.- Reconocer el ascenso al grado inmediato superior (Oficial Principal) del Oficial Inspector MEDINA, Analía Anahí desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017, cuyo pago estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2018 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos de Ejercicios Anteriores , sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 77 **18-01-19**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente , en la jerarquía de Comisario Inspector a la Comisario BOCCO, Claudia Graciela (D.N.I. N° 17.210.729, 2 Clase 1965) de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente

del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por la Comisario BOCCO, Claudia Graciela (D.N.I N° 17.210.729, clase 1965) de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno a partir del 20 de marzo de 2017 en la jerarquía de Comisario Inspector.-

Artículo 3°.- El pago de la reubicación jerárquica reconocida en el Artículo 2°, estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20-Ministerio de Gobierno - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92, sujeto a disponibilidad presupuestaria - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo en Personal Gastos de Ejercicios Anteriores - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía -Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 78 18-01-19

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario Mayor (R) ANTINOPAY, Segundo Horacio (D.N.I. N° 13.785.683 - clase 1960), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2010, cuarenta (40) días; 2011, cuarenta (40) días y 2012, veinte (20) días parte proporcional.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 79 18-01-19

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración y de Nulidad interpuesto por la firma CINCO ROBLES SA contra el Decreto N° 475/2017 de fecha 24 de Abril del 2017.-

Dto. N° 80 18-01-19

Artículo 1°.- Sancionar con la cesación de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente TORRES, José Luis (M.I. N 30.200.130 - Clase 1984), quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en el Jardín Maternal Municipal N° 2.417 de la localidad de Epuyén, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I - N° 74, Artículo 74°, inciso c), de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2° de la Ley I - N° 341.

Dto. N° 81 18-01-19

Artículo 1°.- Limitar, a partir del 12 de diciembre de 2011, la designación dispuesta por Decreto N° 389/09 del agente Ezequiel Alejandro PERRONE (M I N° 31.470.575 - Clase 1985), en el cargo del Departamento

Licitaciones, Código J-II del Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Dto. N° 82 18-01-19

Artículo 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Federico Gastón MUÑOZ (M.I. N° 35.357.114 - Clase 1990) en el cargo Director de Juventud - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas - Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 18 Promoción Juvenil - Actividad 1 - Conducción y Administración Promoción Juvenil.-

Dto. N° 83 18-01-19

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales, eliminándose de Planta Temporaria: un (1) cargo Nivel I - Agolpamiento Personal Profesional y dos (2) cargos Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementándose los mismos cargos en Planta Permanente.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Fiscalía de Estado, eliminándose de Planta Temporaria: un (1) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional y dos (2) cargos Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementándose los mismos cargos en Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Transferir a Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente GARCÍA FERRÉ, Diego Fernando (M.I N° 26.067.521 - Clase 1977) cargo Abogado «A» - Código 4-001- Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado ; quien fuera mensualizado mediante Decreto N° 936/10, de fecha 01 de julio de 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley I N° 246.-

Artículo 4°.- El agente GARCÍA FERRÉ, Diego Fernando (M.I N° 26.067.521 - Clase 1977) cumplió cinco (5) años que prescribe la Ley I N° 246, el día 01 de julio de 2015, según emerge del Decreto N° 936/10, por el cual fuera mensualizado, cuya mensualización fuera prorrogada mediante los Decretos N° 353/11, N° 477/12, N° 511/13, N° 86/14, N° 402/15, N° 109/16, N° 470/17.-

Artículo 5°.- Transferir a Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes GUALTIERI, Norma Enriqueta (M.I. N° 22.255.447 - Clase 1971) y LUTTEMBERGER, Dalton Alexis (M.I N° 36.213.032 -Clase 1991) ambos cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de

la Fiscalía de Estado, quienes fueran mensualizados mediante Decreto N° 1465/11, de fecha 13 de septiembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley I N° 246.-

Artículo 6°.- Los agentes GUALTIERI, Norma Enriqueta y LUTTEMBERGER, Dalton Alexis cumplieron cinco (5) años que prescribe la Ley I N° 246, el día 13 de septiembre de 2016, según emerge del Decreto N° 1465/11, por el cual fueran mensualizados, cuyas mensualizaciones fueran prorrogadas por los Decretos N° 477/12, N° 511/13, N° 512/13, N° 1013/13, N° 86/14, N° 402/15, N° 109/16 y N° 470/17.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución N° 04/19

Rawson, 15 de enero de 2019.

VISTO:

Lo establecido por el art. 46° incs. a) y b), y las disposiciones transitorias de los arts. 82° y 83°, todos de la Ley XII N° 9.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del art. 46° de la Ley citada en el Visto, son causales de caducidad de la personalidad política de los partidos provinciales o municipales, entre otras: no realizar elecciones para la elección de autoridades partidarias durante el plazo de cuatro (4) años (inc. a); no presentarse en dos (2) elecciones generales consecutivas, sin debida justificación (inc. b);

Que según los antecedentes obrantes en el Tribunal Electoral Provincial, el PARTIDO VECINAL «FRENTE DE IDENTIDAD DOCTRINARIA» ALTO RIO SENGUER, se encuentra incurso en las mencionadas causales de caducidad.

Que además, por los arts. 82° y 83° se impone la obligación para los partidos políticos provinciales o municipales, de readecuar sus respectivas Cartas Orgánicas a la Ley XII N° 9.

Que de conformidad con los preceptos enunciados, para el supuesto de la no presentación de tal adecuación, previa intimación a su regularización por el Tribunal Electoral Provincial, se prevé la sanción de la caducidad de la personería jurídico-política de pleno derecho (art. 83 Ley XII N° 9).

Que en los presentes se constata que el PARTIDO VECINAL «FRENTE DE IDENTIDAD DOCTRINARIA» ALTO RIO SENGUER, no ha dado cumplimiento con la adecuación requerida, pese a que a fs. 64 se le comunicara que debía hacerlo, sin excepción, al día 29/

04/2015, y que a fs. 65 y vta. obra la respectiva cédula de notificación diligenciada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la caducidad del PARTIDO VECINAL «FRENTE DE IDENTIDAD DOCTRINARIA» ALTO RIO SENGUER, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado. No obstante lo cual, a salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del Título II la Ley XII N°9 (conforme surge del artículo 49 de la Ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE

1°) DECLARAR la caducidad del «PARTIDO VECINAL «FRENTE DE IDENTIDAD DOCTRINARIA» ALTO RIO SENGUER (N° 1261)», que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 45, apartado I de la Ley XII N°9).

2°) REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procedase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

Dip. JACQUELINE C. CAMINOA

Dr. ARGENTINO CARLOS M. FAIELLA PIZZUL

I: 28-01-19 V: 30-01-19

Resolución N° 05/19

Rawson, 15 de enero de 2019.

VISTO:

Lo establecido por el art. 46° incs. a) y b), y las disposiciones transitorias de los arts. 82° y 83°, todos de la Ley XII N° 9.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del art. 46° de la ley citada en el Visto, son causales de caducidad de la personalidad política de los partidos provinciales o municipales, entre otras: no realizar elecciones para la elección de autoridades partidarias durante el plazo de cuatro (4) años (inc. a); no presentarse en dos (2) elecciones generales consecutivas, sin debida justificación (inc. b)

Que, según los antecedentes obrantes en el Tribunal Electoral Provincial, el Partido Municipal «2 DE ABRIL» de Lago Puelo, se encuentra incurso en las mencionadas causales de caducidad.

Que además, por los arts. 82° y 83° se impone la obligación para los partidos políticos provinciales o municipales, de readecuar sus respectivas Cartas Orgánicas a la Ley XII N° 9.

Que de conformidad con los preceptos enunciados, para el supuesto de la no presentación de tal adecuación, previa intimación a su regularización por el Tribunal

Electoral Provincial, se prevé la sanción de la caducidad de la personería jurídico-política de pleno derecho (art. 83 Ley XII N° 9).

Que en los presentes se constata que el Partido Municipal «2 DE ABRIL» de Lago Puelo no ha dado cumplimiento con la adecuación requerida, pese a que a fs. 37 se le comunicara que debía hacerlo, sin excepción, al día 29/04/2015, y que a fs. 38 y vta. obra la respectiva cédula de notificación diligenciada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la caducidad del Partido Municipal «2 DE ABRIL» de Lago Puelo, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado. No obstante lo cual, a salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del Título II la Ley XII N°9 (conforme surge del artículo 49 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE

1°) DECLARAR la caducidad del Partido Municipal «2 DE ABRIL» de Lago Puelo (N° 1262), que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 45, apartado I de la Ley XII N°9).

2°) REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procedase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA
Dip. JACQUELINE C. CAMINO A
Dr. ARGENTINO CARLOS M. FAIELLA PIZZUL

I: 28-01-19 V: 30-01-19

Resolución N° 06/19
Rawson, 15 de enero de 2019.

VISTO:

Lo establecido por el art. 46° incs. a) y e), y las disposiciones transitorias de los arts. 82° y 83°, todos de la Ley XII N° 9.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del art. 46° de la ley citada en el Visto, son causales de caducidad de la personalidad política de los partidos provinciales o municipales, entre otras: no realizar elecciones para la elección de autoridades partidarias durante el plazo de cuatro (4) años (inc. a); y no mantener la afiliación mínima establecida en la legislación (inc. e).

Que, según los antecedentes obrantes en el Tribunal Electoral Provincial, el Partido Municipal Gente de Madryn se encuentra incurso en las mencionadas causales de caducidad.

Que además, por los arts. 82° y 83° se impone la obligación para los partidos políticos provinciales o mu-

nicipales, de readecuar sus respectivas Cartas Orgánicas a la Ley XII N° 9.

Que de conformidad con los preceptos enunciados, para el supuesto de la no presentación de tal adecuación, previa intimación a su regularización por el Tribunal Electoral Provincial, se prevé la sanción de la caducidad de la personería jurídico-política de pleno derecho (art. 83 Ley XII N° 9).

Que en los presentes se constata que el Partido Municipal Gente de Madryn no ha dado cumplimiento con la adecuación requerida, pese a que a fs. 169 se le comunicara que debía hacerlo, sin excepción, al día 29/04/2015, y que a fs. 170 y vta. obra la respectiva cédula de notificación diligenciada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la caducidad del Partido Municipal Gente de Madryn, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado. No obstante lo cual, a salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del Título II la Ley XII N°9 (conforme surge del artículo 49 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE

1°) DECLARAR la caducidad del «Partido Municipal Gente de Madryn (N° 1268)», que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 45, apartado I de la Ley XII N°9).

2°) REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Comuníquese al Tribunal Electoral de la ciudad de Puerto Madryn. Firme la presente por Secretaría procedase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA
Dip. JACQUELINE C. CAMINO A
Dr. ARGENTINO CARLOS M. FAIELLA PIZZUL

I: 28-01-19 V: 30-01-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

AÑO 2018

Res. N° 95 **10-07-18**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE en forma directa al Sr. Axel Christian GINZERY (DNI 32.489.528), por un plazo de seis meses corridos a partir del 01 de Julio de 2018, y por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000.-), pagadero en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000), para desempeñarse en el Departamento de Sistemas

del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95º, inciso C), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 346.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 166 03-09-18

Artículo 1º.- DESÍGNESE al Señor Subsecretario de Coordinación Financiera, Cr. Luis TARRIO (D.N.I. N° 8.607.773) como referente del Ministerio de Economía y Crédito Público en la articulación, junto al Ministerio de Salud Provincial, del Convenio Marco firmado con el Ministerio de Salud de la Nación, en adhesión al «Proyecto de protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles».-

Res. N° 224 16-11-18

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa a la Sra. María Celeste Valdarenas (DNI N° 37.149.446) por un plazo de seis meses corridos a partir del 16 de Noviembre de 2018, y por un monto total de PESOS NOVENTAY TRES MIL (\$ 93.000), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL QUINIENOS (\$15.500), para desempeñarse en la Subsecretaría de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 349 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2018.-

AÑO 2019

Res. N° 05 15-01-19

Artículo 1º.- DEVUELVASE la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000000,00.-) a la cuenta del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

Res. N° III-11 18-01-19

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2019, la renuncia presentada por la agente BELTRAN, Mirta Graciela (MI N° 17.680.062 - Clase 1960) cargo Jefe Departamento Patrimonio - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico comprendida en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Abonar cincuenta y nueve (59) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme al siguiente detalle: veintinueve (29) días hábiles - Período 2017 y treinta (30) días hábiles - Período 2018, según lo dispuesto por los Artículos 76º y 77º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 30 -

Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 6 - Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1 - Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 12 18-01-19

Artículo 1º.- DEVUELVASE la suma de Pesos Trescientos Millones (\$ 300.000.000,00.-) a la cuenta del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

Res. N° III-12 18-01-19

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme a lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución N° III 07/18, en la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público de la agente LÓPEZ, Daniela Paola, (MI N° 26.889.011 - Clase 1978) cargo Oficial Administrativo A - Clase VIII - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo del Área de Normalización de Compras y Contrataciones, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3º.- La agente LÓPEZ, Daniela Paola percibirá el Adicional por Fondo Estímulo - Ley II N° 12 según lo reglamentado en el Artículo 9º del Decreto N° 134/90 a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 4º.- Al término del periodo mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-Artículo 5º.- El Área de Personal de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público deberá remitir un informe mensual a la Subsecretaría de Coordinación Financiera, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-66 17-01-19

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 05 de setiembre de 2016, al agente NAVARRETE, Miguel (M.I. N° 16.341.545 - Clase 1963), quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 75 de la localidad de El Blanco, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1048/14.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho-habientes correspondien-

tes al mes en que se produjo el deceso y el Subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-67 17-01-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MIRANDA, Érica (MI N° 12.162.974 - Clase 1958), a un (1) cargo Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 28 de la localidad de Sarmiento, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Diciembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo Establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-68 17-01-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MORALES, Nilda Lucrecia (MI N° 13.812.195 - Clase 1958), al cargo Agrupamiento personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 716 de la localidad de Río Senguer, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-69 17-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MERA, Nérida Susana (M.I. N° 12.616.901 - Clase 1958), al cargo Maestro Especial de Plástica titular de doce (12) horas en la Escuela N° 99, jornada completa, de Costa del Lepa, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-70 17-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LAMBERTUCCI, Adriana María (MI N° 16.141.644 - Clase 1963), a un (1) cargo Maestro Grado Titular en la Escuela N° 101 de la localidad de Dolavon, a partir del 01 de abril de 2017, por acogerse a los

beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-71 17-01-19

Artículo 1°.- Otorgar el Traslado Transitorio, a la Escuela de Nivel Inicial N° 4401 de la Ciudad de Esquel, a la docente de la Escuela de Nivel Inicial N° 403 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región III - Esquel y Región VI (Comodoro Rivadavia), docente MANSILLA, Elizabeth María del Carmen (M.I. N° 27.288.224 - Clase 1979), por el período lectivo 2018.-

Res. N° XIII-72 17-01-19

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 1376-ME-18, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, y que involucran al profesor MAGNI, Pablo Augusto (MI N° 21.587.158 - Clase 1970).-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Res. N° XIII-73 17-01-19

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 30 de Julio de 2018 a la agente OLIVARES, Nérida del Carmen, (M.I. N° 10.651.484 - Clase 1952), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derechos - habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la baja, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. N° XIII-74 17-01-19

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3163-ME-2018, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran a la Directora del Establecimiento Educativo N° 94 de Lago Blanco, docente ROJEL, Isabel (M.I. N° 11.438.610 - Clase 1955).-

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino de la directora ROJEL, Isabel (M.I. N° 11.438.610 - Clase 1955), por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la AseSORÍA General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-75 17-01-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente RIQUELME, Elena del Carmen, (M.I N° 13.652.213 - Clase 1959), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 22 de la localidad de El Maitén designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Septiembre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-16 22-01-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes en los distintos establecimientos Hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario, conforme al Artículo 51° Convenio Colectivo de Trabajo de Salud aprobado por Resolución N° 164/2013 STR, a partir del 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Res. N° XXI-17 22-01-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes, en los distintos establecimientos Hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario, conforme al Artículo 51° Convenio Colectivo de Trabajo de Salud - aprobado por Resolución N° 164/2013 STR, a partir del 15 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Res. N° XXI-18 22-01-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes en los distintos establecimientos Hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario, conforme al Artículo 51° Convenio Colectivo de Trabajo de Salud aprobado por Resolución N° 164/2013 STR, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. N° XXI-19 22-01-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los Profesionales, en los distintos establecimientos Hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario, conforme a los Artículos 15° y 51°, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud - aprobado por Resolución N° 164/2013 STR, a partir del 01 de junio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-02 22-01-19

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 27 de Agosto de 2018, a la agente CARABALLO Patricia Marlene (M.I. N° 17.644.063 - Clase 1966), en el cargo Jefe División Reclamaciones y Conciliaciones Laborales de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Abonar a sus derechohabientes la siguiente licencia anual pendiente de usufructo, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo determinado en la Resolución N° 195/17.STR, como así también los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Ejercicio 2019.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Conj. N° XXI-15 MS y XXIV-03 MAyCDS 22-01-19

Artículo 1°.- Exceptúese el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente ROMERO Silvia Viviana (M.I N° 22.632.664 - Clase 1972) en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Comarca Senguer - San Jorge de la Provincia del Chubut, revistando el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, pertenecien-

te a la Planta Temporaria del Hospital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Prorrogase la asignación de funciones a la agente ROMERO Silvia Viviana (M.I. N° 22.632.664 - Clase 1972) en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Comarca Senguer - San Jorge de la Provincia del Chubut, revistando el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 09 15-01-19

Artículo 1°.- RENEVESE la inscripción N° 012 al Laboratorio denominado: CENTRO DE INVESTIGACIONES TOXICOLÓGICAS S.A. (CUIT N° 30-687642364), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Bioquímico: Mariano Javier GOTELLI, DNI N° 20.956.481, con domicilio legal y real en Avenida Juan Bautista Alberdi N° 2986 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Octubre 24 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 24-01-19 V: 28-01-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CAPPELLINI HECTOR JULIO MARIO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Diciembre 27 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-01-19 V: 28-01-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEZUNARTEA MARTA VICTORINA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, noviembre 29 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-01-19 V: 29-01-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AGUIAR, EDUARDO ALFREDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguiar, Eduardo Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001960/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, agosto 16 de 2018.

MARCOS A. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-01-19 V: 30-01-19

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CAMINO A ISABEL LEONOR, mediante edictos que se publicarán por tres

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ JOSE OSVALDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodríguez José Osvaldo s/ Sucesión (Expte. 003297/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 28-01-19 V: 30-01-19

**EDICTO
SUR AIKE S.R.L.**

Por acta de reunión socios Nro. 29 de fecha 22/08/2018 se aprobó el cambio de fecha del cierre del ejercicio económico, el cual tenía como fecha de cierre el 31 de enero de cada año y por razones operativas y administrativas de la empresa la fecha indicada sería el 31 de diciembre de cada año, motivo por el cual se procedió a modificar el artículo octavo del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: «ARTICULO OCTAVO: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General que se someterá a la aprobación de los socios, dentro de los 4 meses de cerrado el ejercicio. Para la confección de los estados contables, se tendrá en cuenta la técnica generalmente aceptada y lo dispuesto en la Ley 19.550 y sus modificatorias».

Provincia del Chubut, 28 de diciembre de 2018.
Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-01-19

**EDICTO
CESIÓN DE CUOTAS Y ORGANO DE
ADMINISTRACIÓN
«MADRYN AISLACIONES S.R.L.»**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

FECHA DE INSTRUMENTO DE CESION: 26 de Septiembre de 2018.

SOCIOS CEDENTES: Marcela Karina KOUPPARI, ar-

gentina, despachante de aduana, nacida el 11 de Junio de 1974, 44 años de edad, de estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.905.231 (CUIL 27-23905231-8), domiciliada en la calle Piedra Buena N° 1375 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

CESIONARIOS: el señor Daniel Ernesto RECONDO, argentino, comerciante, nacido el 13 de Mayo de 1975, 43 años de edad, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.656.542 (CUIT 20-24656542-3), domiciliado en la calle Piedra Buena N° 1375 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; y el señor Gabriel de la Cruz PONCE LIZANA, chileno, Comerciante, nacido el 30 de Enero de 1983, 35 años de edad, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 93.918.514 (CUIT 20-93918514-4), domiciliado en la calle Rosario N° 855 de Puerto Madryn.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 250 Cuotas pertenecientes a la Sociedad «MADRYN AISLACIONES SRL» C.U.I.T. 30-71445421-4.

Como consecuencia de la presente cesión se reformuló la cláusula cuarta del contrato social de la sociedad la que quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) dividido en QUINIENTAS (500.-) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, valor nominal, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Daniel Ernesto Recondo en CUATROCIENTAS (400) cuotas de CIEN pesos que hacen un total de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) y Gabriel de la Cruz PONCE LIZANA en CIEN (100.-) cuotas de CIEN pesos que hacen un total de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-). Todas las cuotas sociales han sido integradas en dinero en efectivo con anterioridad a este acto.»-

GERENTES: Se designó socio gerente por el término de la sociedad al Señor Daniel Ernesto RECONDO.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-01-19

**EDICTO
«ZEPPELIN S.R.L.»
Art. 10 - Ley 19.550
Constitución**

Socios: Entre los señores FUENTEALBA, Cintia Noemi, D.N.I. N° 31.959.021 y C.U.I.T: 27-31959021-3, nacida el 08 de Marzo de 1986, edad 32 años, domiciliada en calle Cutillo 47 1er. Piso dpto. 5 de Trelew, provincia del Chubut, soltera, argentina de profesión docente y el señor ETCHEVERRIA, Mauricio Valentin, D.N.I. N° 29.493.731 y C.U.I.T: 20-29493731-6, nacido el 12 de Mayo de 1982, edad 36 años, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 399 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, soltero, argentino, y de profesión comerciante.-

Fecha del instrumento constitutivo: 02 de Enero de 2019.-
Denominación: «Zeppelin S.R.L.».-
Domicilio Social: 25 de Mayo 399 de Trelew - Chubut.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

Comerciales: Compra y venta de indumentaria, marroquinería y calzado, inversión de todo tipo de accesorios, comercialización minorista y mayorista.

Exportación e Importación: realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros de operaciones de exportación e importación de los bienes enunciados precedentemente.

La sociedad para cumplir sus fines, tendrá capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad puede operar con bancos nacionales, provinciales, públicos y privados, requiriendo y brindando, la financiación necesaria otorgando las garantías correspondientes. La sociedad podrá llevar a cabo la adquisición o arrendamiento e inscripción en los registros pertinentes de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecución de los fines antes mencionados con el consentimiento de todos los socios mediante instrumento privado con firma autenticada por escribano. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes, así como celebrar los contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes o estén relacionados con el objeto social.

Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes.

Plazo de Duración: 99 años.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) que se divide en cuotas iguales de pesos DIEZ (\$ 10,00.-).-

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará el inventario y el balance general.-

La sociedad prescinde de Sindicatura.-

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes que será la Sra. FUENTEALBA, Cintia Noemí con DNI N° 31.959.021 y al Sr. ETCHEVERRIA, Mauricio Valentín, con DNI N° 29.493.731, por el término de 5 (cinco) ejercicios. Ambos representaran a la sociedad de forma conjunta, no pudiendo adquirir derechos ni contraer obligaciones uno sin el consentimiento del otro.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-01-19

EDICTO
«MARME S.R.L.»
Art 10 - Ley 19.550
Constitución

Socios: Entre los señores MENA, Yanina Araceli, D.N.I. N° 26.236.562, C.U.I.L.: 27-26236562-5, nacida

el 28 de Octubre de 1977, edad 41 años, domiciliado en calle Pardelas N° 672 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, casada, de nacionalidad Argentina, de profesión ama de casa y el señor MARINELLI, Leandro Daniel, D.N.I. N° 26.663.844 y C.U.I.T: 24-26663844-9, nacido el 03 de Septiembre de 1978, edad 40 años, domiciliado en calle Pardelas N° 672 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, casado, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante.-

Fecha del instrumento constitutivo: 02 de Enero de 2019.-

Denominación: MARME S.R.L.-

Domicilio Social: Parque Industrial Municipal Calle sin nombre, Sector 2, Macizo 14 U.F. 05 de Puerto Madryn – Chubut.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Polietileno: Producción, reciclado y fabricación de envases. Indumentaria: Fabricación y confección de indumentaria para personalizar.

Comerciales: Comercialización de polietileno y envases personalizados/estampados. Compra y venta de indumentaria para personalizar/estampados. Comercialización mayorista y minorista. Actividades accesorias de tipo comercial, financiera y de inversión necesarios para concretar el objeto.

Exportación e Importación: realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros de operaciones de exportación e importación de los bienes enunciados precedentemente.

La sociedad para cumplir sus fines, tendrá capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad puede operar con bancos nacionales, provinciales, públicos y privados, requiriendo y brindando, la financiación necesaria otorgando las garantías correspondientes. La sociedad podrá llevar a cabo la adquisición o arrendamiento e inscripción en los registros pertinentes de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecución de los fines antes mencionados con el consentimiento de todos los socios mediante instrumento privado con firma autenticada por escribano público. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes, así como celebrar los contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes o estén relacionados con el objeto social.

Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes.-

Plazo de Duración: 99 años.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) que se divide en cuotas iguales de pesos DIEZ (\$ 10,00.-).-

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.-

La sociedad prescinde de Sindicatura.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes que será, la Sra. MENA, Yanina Araceli con DNI N° 26.236.562 y al Sr. MARINELLI, Leandro Daniel, con DNI N° 26.663.844, por el término de 5 (cinco) ejercicios. Ambos representaran a la sociedad de forma conjunta; no pudiendo adquirir derechos ni contraer obligaciones uno sin el consentimiento del otro.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-01-19

EDICTO LEY 21.357
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE AUSTRAL S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 10 de fecha 29 de Agosto de 2018, se designa el Directorio de Australe SA, el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Resnik, Héctor Alberto, D.N.I. 21.000.030, domiciliado en Abraham Mathews Nro.1378 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Orri, Ricardo Daniel, D.N.I. 12.588.174, domiciliado en 1ra. bajada al mar S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; Directores Titulares: Kaminski, Teresa María, D.N.I. 11.574.362, domiciliada en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Schmid, Jorge Roberto D.N.I. 4.981.793, domiciliado en Acceso Este al mar S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; Directores Suplentes: Orri, Marcelo Héctor, D.N.I. 11.251.009, domiciliado en calle Carlos Pellegrini Nro. 1315, Piso 13 Dpto. «A» de la ciudad autónoma de Buenos Aires; Schmid, Axel, D.N.I. 36.729.347, domiciliado en Acceso este al mar de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; Garzonio, Silvina, D.N.I. 21.661.201, domiciliada en calle Abraham Mathews Nro. 1378 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Sosa, Juan Alejandro, D.N.I. 22.207.540, domiciliado en Acceso este al mar S/N. de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; Bottazzi, Miguel Angel D.N.I. 29.558.698, domiciliado en Av. de la Ballenas S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut.

Publicación por un (1) día.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-01-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto de explotación de áridos de la cantera «Parque Eólico ALUAR» presentado por la empresa ALUAR S.A.I.C., que se tramita por el Expediente N° 911 MAyCDS/18, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares Indicados anteriormente, los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus Ávila e Independencia, 1 piso, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 28-01-19 V: 29-01-19

ASOCIACION ITALIANA DE S.M. DE RAWSON
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. DE Rawson Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 2019 a las 21.30 horas en su Sede Social de Pedro Marines n° 9 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1°) Elección de 2 (dos) Asociados para firmar el

Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y el presidente.-

2) Consideración de la memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2018.

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Asociación (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la primer convocatoria y no se logró el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art.37 del Estatuto Social).-

GERONIMO DE FELICE

Presidente

Asociación Italiana de SM de Rawson

I: 22-01-19 V: 28-01-19

MINISTERIO DE TURISMO

Solicitud para cubrir puesto de Guardafauna Ayudante en la Provincia del Chubut

La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo de la Provincia del Chubut, comunica que se halla abierta la inscripción a concurso para cubrir vacantes del Sistema Provincial de Guardafaunas en la categoría de Guardafauna Ayudante.

Los interesados podrán remitir Curriculum Vitae, Solicitud y Ficha de Inscripción mediante email a: concurso.guardafauna2019@gmail.com o por correo postal a la Dirección General Operativa y Logística, sito en 9 de Julio N° 280 - Rawson - Provincia del Chubut, o dirigiéndose personalmente de Lunes a viernes en horario de 8,30 a 13,30 hs. La inscripción cierra el día 8 de febrero de 2019.-

Son requisitos excluyentes para los postulantes:

Poseer título habilitante para desempeñarse en el terreno como Guardaparque o técnico en administración y/ o manejo de áreas protegidas, expedido por instituciones reconocida oficialmente a nivel nacional o provincial.

Presentación de CV

Planilla de «Solicitud y Ficha de Inscripción».- Solicitar por email: concurso.guardafauna2019@gmail.com.

El postulante deberá:

- Acreditar experiencia laboral en tareas de campo realizadas en Áreas Protegidas Nacionales, Provinciales, Municipales o Privadas.

- Poseer Carnet de conducir.

- Haberse desempeñado preferentemente como voluntario en áreas de conservación de la Provincia del Chubut.

- Tener buena predisposición al trabajo en equipo, compañerismo.

- Tener Buen trato con el visitante y buena presencia.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «A» - Chofer de Equipos Pesados - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, autorizado por Ley I N° 643.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos, Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional o Licencia Nacional Habilitante Cargas Generales de la CNRT Comisión Nacional Reguladora de Transporte. Conducir todo tipo de vehículos automotores. Experiencia certificada mínima de cinco (5) años en el manejo de equipos de transporte y máquinas viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado en campaña para tal finalidad. Poseer conocimientos sobre manejo de equipos y máquinas viales y de conducción de tractores de arrastre o camiones de gran porte semi-remolque. De las redes viales nacionales, provinciales y municipales, con las distintas características y reglamentos y ordenanzas vigentes para el transporte de cargas. Sobre mecánica, electricidad, sistemas de frenos hidráulicos y otros relativos de equipos de transporte. De leyes de tránsito, cargas, pesos y potencias. Normas y procedimientos de la Administración. Atado y amarre de cargas a transportar.

Dentro de los 15 días corridos de notificado, el concursante que resultó primero en el orden de mérito deberá presentar el Carnet Habilitante con el comprobante de Evaluación Psicofísica y el Curso de Capacitación Anual correspondiente, realizado en lugar habilitado por la CNRT. En caso que no presentare el Carnet Habilitante con el comprobante de Evaluación Psicofísica y el Curso de Capacitación Anual correspondiente se lo excluirá del primer lugar del orden de mérito y se llamará al concursante que resultó segundo en el orden de mérito.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 05 y 06 de febrero de 2019 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 13 de febrero de 2019 en la citada Jefatura a las 09,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-AVP-19**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND CPC 40 EN BOLSAS DE 3 PLIEGOS DE 50 KG. Y SETECIENTAS (700) TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND CPC 40, CON DESTINO A PLANTA DE ADOQUINES (TREVELIN).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.604.900,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.800,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de febrero de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 23-01-19 V: 28-01-19

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**AVISO DE LICITACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19.**

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CERO KILOMETRO destinados a equipo recolector/compactador de residuos marca Econovo, con el fin de ser utilizados por el área de Infraestructura, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Sarmiento.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Mantenimiento de oferta por 45 días.

PLAZO DE ENTREGA: 30 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos -calle Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento. Teléfono: (0297) 4893004- 4893451/401. Correo electrónico: comprasobraspublicas@gmail.com

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 06 de febrero de 2019 a las 11:45 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: el día 06 de febrero del año 2019 a las 12:00 horas, en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Sarmiento, Av. San Martín N° 722.

P: 16, 21, 24, 28 y 30-01-19

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-AVP-19**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MOTONIVELADORAS CHAMPION 720A- SERIE III. CUMMINS 6 C. T. 8.3.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.217.505,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.900,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de febrero de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 28-01-19 V: 30-01-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50